



ESTADO DE IMPLANTACIÓN DEL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

FCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍNEZ



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Línea de actuación 1: **Mejora de la gobernanza de los usos del agua en España**

- Actualización de la normativa existente en materia de digitalización y usos del agua en España.
- Creación del Observatorio de la gestión del agua en España.

Línea de actuación 2: **Impulso a la digitalización de los organismos de cuenca**

Línea de actuación 3: **Desarrollo de programas de ayudas para el impulso a la digitalización a los distintos usuarios del agua en España:**

- Impulso a la digitalización del ciclo urbano del agua.
- Impulso a la digitalización del regadío.
- Impulso a la digitalización del agua en el sector industrial

Línea de actuación 4: **Formación e innovación**

- Elaboración de guías técnicas y recomendaciones
- Programas de formación e innovación específicos
- Desarrollo y colaboración en proyectos de I+D+i
- Desarrollo de campañas de divulgación y formación destinadas a la ciudadanía



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

- a) Modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas
- b) Trasposición de la nueva Directiva de calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
- c) Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- d) Actualización de la Orden Ministerial por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados y de los vertidos al mismo.
- e) Actualización de la Orden Ministerial por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica (ECAH).
- f) Real Decreto que aprueba el reglamento para la reutilización de las aguas y que regule contenido y funcionamiento del Observatorio de la gestión del agua en España y el sello de “gestión transparente del agua”.





LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas: RDL 4/2023 de 11 de mayo.

- Actualización del régimen jurídico de la reutilización de aguas en España:
- Fomento de la reutilización en la planificación hidrológica y objetivos ambientales.
- Planes para el fomento de la reutilización en aglomeraciones de más de 50.000 habitantes
- Planes de gestión del riesgo de las aguas regeneradas
- Régimen jurídico a través de la concesión.
- Actualización canon control de vertido.
- Ayudas de administraciones para la reutilización



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 113, de 12 de mayo de 2023
Referencia: BOE-A-2023-11187



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio.

- Declaración responsable para actuaciones sencillas
- Tramitación electrónica (BOE, portal web, ayuntamientos)
- Refuerzo del control digital de los usos del agua
- Refuerzo del seguimiento de las variables hidrometeorológicas
- Habilitación entidades colaboradoras para control volumétrico
- Inventario de cauces, procedimientos para delimitación DPH y zonas inundables



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 208

Jueves 31 de agosto de 2023

Sec. I. Pág. 121618

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

18806 *Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.*



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

«Artículo 102 bis. *Control efectivo de caudales en usos privativos del agua.*

1. De acuerdo con el artículo 55.4 del TRLA y la disposición adicional duodécima de la Ley 10/2001, de 5 de julio, los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier título tengan derecho a su uso privativo están obligados a instalar y mantener sistemas de medición e información al organismo de cuenca sobre los caudales concesionales efectivamente utilizados y, en su caso, retornados. Los organismos de cuenca podrán, de forma adicional o supletoria, establecer sistemas de medición e información en aquellos aprovechamientos asociados a las infraestructuras que gestionen o en zonas de especial relevancia.

2. Los sistemas de medición instalados y datos asociados que se vayan a acreditar ante la administración hidráulica, que serán enviados periódicamente, preferiblemente de forma electrónica, conforme a la normativa que se desarrolle, podrán ser certificados por las entidades colaboradoras de la administración hidráulica que se homologuen a tal efecto, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 255».

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

«Artículo 252 bis. *Control efectivo de los caudales vertidos al dominio público hidráulico.*

1. De acuerdo con el artículo 55.4 del TRLA y la disposición adicional duodécima de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, los titulares de los vertidos estarán obligados a instalar y mantener sistemas de medición e información al organismo de cuenca sobre los caudales vertidos al dominio público hidráulico y la calidad del agua asociada. Los organismos de cuenca podrán, de forma adicional o supletoria, establecer sistemas de medición e información en aquellos vertidos asociados a zonas de especial relevancia.

2. Los sistemas de medición instalados y datos asociados que se vayan a acreditar ante la administración hidráulica, que serán enviados periódicamente, preferiblemente de forma electrónica conforme a la normativa que se desarrolle, podrán ser certificados por las entidades colaboradoras de la administración hidráulica que se homologuen a tal efecto, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 255».



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

Artículo 253 ter.
Control y vigilancia de
los retornos de agua
procedentes del
regadío



«Artículo 253 ter. *Control y vigilancia de los retornos de agua procedentes del regadío.*

1. No tendrán la consideración de vertido de agua residual, tal como se define en el artículo 1 bis.a), los retornos de agua procedentes del regadío. Será objeto de regulación específica la protección de las aguas frente a la contaminación generada por la actividad agraria, sin perjuicio de aplicar el régimen sancionador del TRLA cuando dicha actividad sea causante de contaminación en las aguas continentales.

2. El organismo de cuenca, podrá establecer, a la vista de la incidencia de los retornos de regadío en la consecución de los objetivos ambientales de las masas de agua, requisitos complementarios a los sistemas de control efectivo de los caudales de agua utilizados y retornados al dominio público hidráulico, que se integrarán, en su caso, en un plan de vigilancia específico para cada aprovechamiento. Dicho plan de vigilancia tendrá por objeto el control de los caudales de agua retornados y su calidad a partir de la realización de aforos directos o de la toma de muestras en las épocas que se considere representativas del aprovechamiento, todo ello certificado por una entidad colaboradora de la administración hidráulica.

Los titulares del derecho al uso privativo del agua para riego deberán elaborar el plan cuando así lo prevea el organismo de cuenca, de acuerdo con las indicaciones concretas que éste les notifique, así como adoptar las medidas necesarias para su puesta en práctica, comunicando cualquier incidencia que pudiera suceder relacionada con el objeto de control. Asimismo, las autoridades agrarias de las comunidades autónomas podrán imponer requisitos de control en materia de enriquecimiento por nutrientes y plaguicidas de las aguas tras su aprovechamiento, que podrán incluirse en dicho plan.

3. Anualmente, finalizada la campaña de riego, el titular enviará el resultado del plan de vigilancia al organismo de cuenca. Las comunidades de usuarios podrán desarrollar un único programa de vigilancia para los aprovechamientos conjuntos de los usuarios, tanto personas físicas como jurídicas interrelacionados».



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

Disposición transitoria décima. Procedimiento simplificado excepcional de otorgamiento de concesiones para abastecimiento de poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

1. Durante el plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, los núcleos urbanos de menos de 20.000 habitantes que vienen prestando el servicio de abastecimiento y no dispongan de la necesaria concesión administrativa, podrán acogerse al procedimiento simplificado de carácter excepcional que se regula en esta disposición para la obtención de la concesión presentando una solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de las infraestructuras e instalaciones de la red de abastecimiento en la que se especifique las dotaciones previstas, el caudal máximo instantáneo, el volumen máximo anual y el volumen máximo mensual derivados y la evolución de la demanda en función de la población permanente y estacional y el número de viviendas primarias y secundarias por tipología, una estimación de las pérdidas reales por fugas en la red, la procedencia del recurso hídrico especificando si son aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas regeneradas y aguas procedentes de la desalación, las características del punto de captación y las características del uso para abastecimiento, en su caso, y el sistema de control volumétrico conforme al artículo 55.4 del TRLA. La memoria también especificará las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.

b) Informe de la comunidad autónoma correspondiente en materia de sus competencias que se referirá, como mínimo, al cumplimiento de las condiciones de sanidad necesarias.

2. El Organismo competente dictará, previo trámite de audiencia, la correspondiente resolución de otorgamiento de concesión una vez realizado los trámites de información pública del expediente por un plazo que en ningún caso será inferior a veinte días, de comprobación de compatibilidad con el plan hidrológico de la demarcación y recibido el informe de la comunidad autónoma al que se refiere el apartado 1.b).



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Nuevo reglamento de reutilización de las aguas

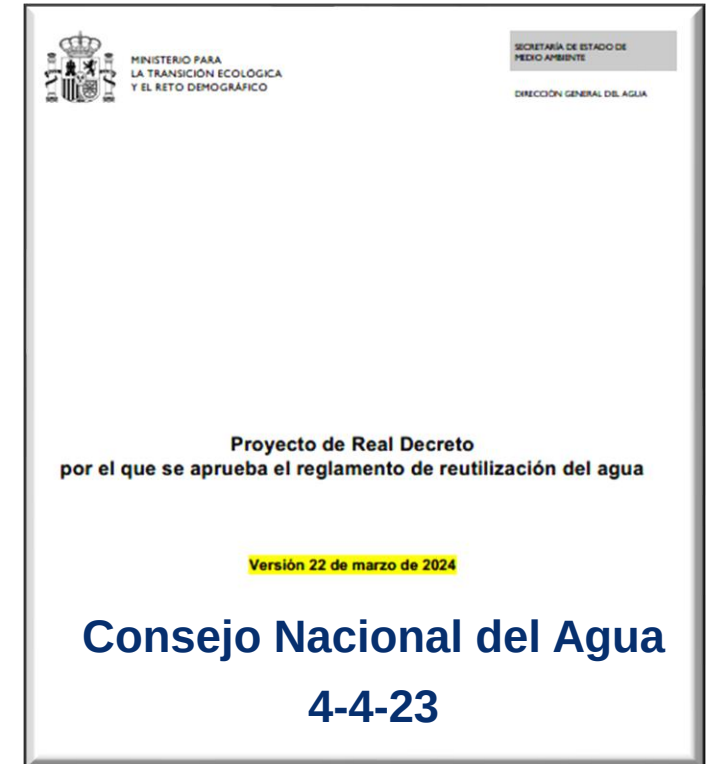
- Autorización de producción y suministro de aguas regeneradas.
- Concesión para la utilización de las aguas regeneradas.
- Planes de gestión del riesgo de las aguas regeneradas.
- Estadísticas sobre uso de las aguas regeneradas.
- Requisitos de calidad de las aguas regeneradas.
- Barreras para la protección de los usuarios de las aguas regeneradas.

Modificación del Reglamento de la Administración Pública del agua

- Plataforma del observatorio de la gestión del agua en España
- Sello de gestión transparente del agua.

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico

- Ajustes contaminación puntual de las aguas subterráneas y régimen sancionador por digitalización.
- Ajustes reutilización y régimen concesional (desaparece autorización reutilización).





LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Actualización de la Orden Ministerial por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados y de los vertidos al mismo.

Tres categorías de aprovechamientos y vertidos:

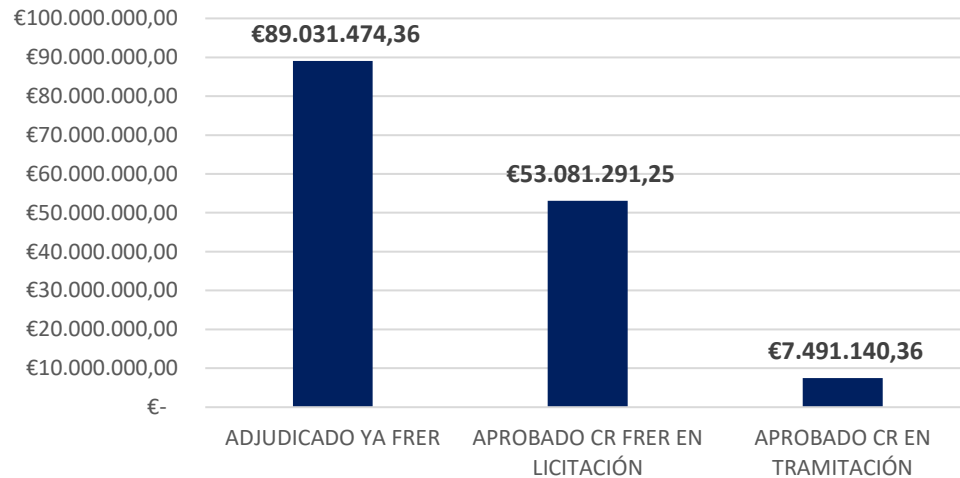
- 20.000 m³ – 500.000 m³
- Registro electrónico de volúmenes y envío de forma electrónica a los organismos de cuenca
- Calidad de las aguas en las EDAR
- Fases de implementación: 2025 - 2026 - 2027
- Entidades colaboradoras de la administración hidráulica





LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: IMPULSO A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA : 225 M€

ESTADO DE TRAMITACIÓN



V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11292

Anuncio de licitación de: Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Objeto: Diseño e implantación del portal web sobre información hidrológica y usos del agua del Observatorio del Ciclo del Agua en España. Fase 1. PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Expediente: P02.C05.I3.P01.A02.01.

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

19790

Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Objeto: Digitalización del sistema de gestión de los datos de calidad de aguas en la Dirección General del Agua y Confederaciones Hidrográficas, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Expediente: P02.C05.I3.P01.A01.02.



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

- a) Primera Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.
- b) Reparto de fondos en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente a las CCAA.
- c) Segunda convocatoria de subvenciones de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua.
- d) Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización de Comunidades de Regantes y Comunidades de usuarios de aguas subterráneas.
- e) Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización para el uso industrial del agua.





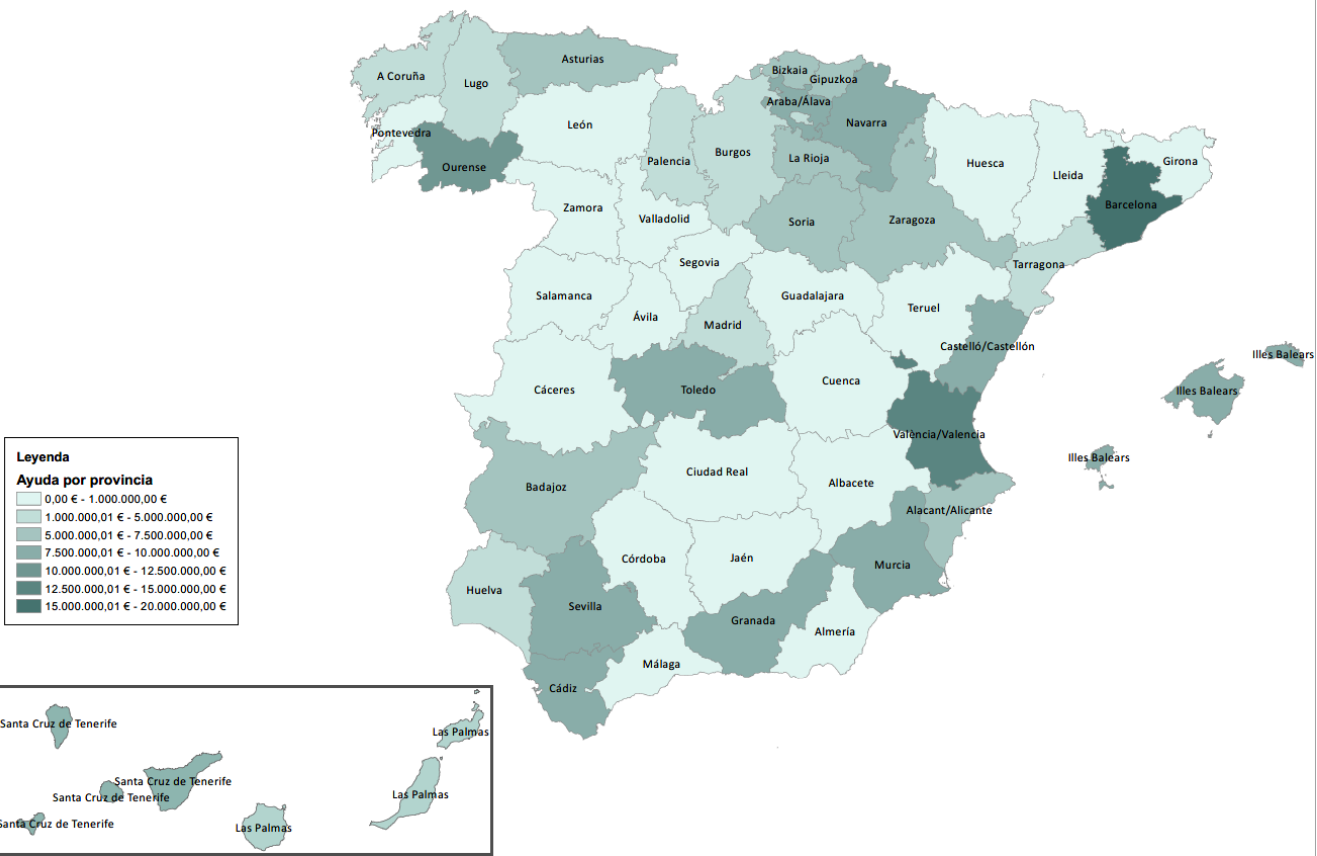
REPARTO EN CONFERENCIA SECTORIAL A LAS CCAA 100 M€ : 20 de junio de 2022

Comunidad Autónoma	Criterio A.1. Sup intra	Criterio A.2 Población	% reparto obj A	% reparto obj B	Total Objetivo A	Total Objetivo B	Total	Objetivo hito 79 PRTR
Andalucía	15,751%	13,616%	29,3670%	12,685%	11.746.800,00 €	7.611.000,00 €	19.357.800,00 €	3
Aragón			0,000%	4,907%	- €	2.944.200,00 €	2.944.200,00 €	1
Principado de Asturias			0,000%	2,418%	- €	1.450.800,00 €	1.450.800,00 €	1
Illes Balears	2,741%	3,931%	6,672%	2,179%	2.668.800,00 €	1.307.100,00 €	3.975.900,00 €	2
Islas Canarias	4,090%	7,282%	11,372%	3,282%	4.548.800,00 €	1.969.200,00 €	6.518.000,00 €	2
Cantabria			0,000%	2,820%	- €	1.692.000,00 €	1.692.000,00 €	1
Castilla y León			0,000%	14,616%	- €	8.769.600,00 €	8.769.600,00 €	2
Castilla-La Mancha			0,000%	7,931%	- €	4.758.600,00 €	4.758.600,00 €	2
Cataluña	9,027%	23,231%	32,258%	10,021%	12.903.200,00 €	6.012.600,00 €	18.915.800,00 €	3
C. Valenciana			0,000%	6,389%	- €	3.833.400,00 €	3.833.400,00 €	2
Extremadura			0,000%	4,952%	- €	2.971.200,00 €	2.971.200,00 €	1
Galicia	7,134%	6,939%	14,073%	7,637%	5.629.200,00 €	4.582.200,00 €	10.211.400,00 €	2
Comunidad de Madrid			0,000%	5,005%	- €	3.002.940,00 €	3.002.940,00 €	1
Región de Murcia			0,000%	2,092%	- €	1.255.200,00 €	1.255.200,00 €	1
C. Foral de Navarra			0,000%	3,137%	- €	1.882.140,00 €	1.882.140,00 €	1
País Vasco	1,257%	5,001%	6,258%	4,558%	2.503.200,00 €	2.734.800,00 €	5.238.000,00 €	2
La Rioja			0,000%	1,798%	- €	1.078.620,00 €	1.078.620,00 €	1
Ceuta			0,000%	1,788%	- €	1.072.800,00 €	1.072.800,00 €	1
Melilla			0,000%	1,786%	- €	1.071.600,00 €	1.071.600,00 €	1
TOTAL	40,000%	60,000%	100,000%	100,000%	40.000.000,00 €	60.000.000,00 €	100.000.000,00 €	30

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS

a) Primera Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.

Andalucía	26.340.714,73
Andalucía; Extremadura; Castilla La Mancha	5.988.761,37
Aragón	7.405.547,68
Canarias	8.921.960,04
Cantabria	
Castilla La Mancha	7.567.113,28
Castilla y León	14.904.254,06
Cataluña	19.011.768,55
Cataluña; Comunidad Valenciana	7.849.771,84
Comunidad de Madrid	3.507.699,05
Comunidad Valenciana	21.043.155,61
Extremadura	6.468.716,02
Galicia	14.726.546,13
Islas Baleares	7.502.821,42
La Rioja	5.936.719,36
Navarra	7.995.209,27
País Vasco	20.315.464,04
Principado de Asturias	6.531.847,67
Región de Murcia	7.981.929,88
Ceuta	
Melilla	
Total general	200.000.000,00





LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 200 M€: 13 de diciembre 2023

b) Segunda Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.

- 200 millones de euros
- 3 a 10 millones de subvenciones por proyecto
- Agrupaciones de municipios mínimo 20.000 habitantes.

Actuaciones financiables que den servicio a términos municipales con una población permanente inferior a 20.000 habitantes: hasta un máximo del 90 % de los costes elegibles.

Actuaciones financiables implementadas en las tipologías A, C, B.3 y B.4 del artículo 5, excepto aquellas recogidas en el punto anterior: hasta un máximo del 80 % de los costes elegibles.

Actuaciones financiables implementadas para el resto de las tipologías hasta un máximo del 60 % de los costes elegibles.

En los proyectos que incorporen actuaciones B.1, B.2, B.3 y B.4 y que, por lo tanto, mejoren de forma integral la gestión del ciclo del agua en todo el ámbito territorial del proyecto, se añadirá un 10 % adicional al porcentaje de intensidad máxima aplicable a los costes elegibles de todas las actividades financiables del proyecto.

e) La cuantía de la ayuda en relación a actuaciones tipo B.2, B.5, B.6 y B.7 no podrán representar, en total, más del 40 % del presupuesto

Población residente de forma permanente en el municipio asociado ^(*)	Cuantía máxima ayuda – Euros
> 500.000 habitantes.	8.000.000,00
> 100.000 - 500.000 habitantes.	6.000.000,00
> 50.000 - 100.000 habitantes.	4.000.000,00
5.000 - 50.000 habitantes.	1.500.000,00
< 5.000 habitantes.	500.000,00

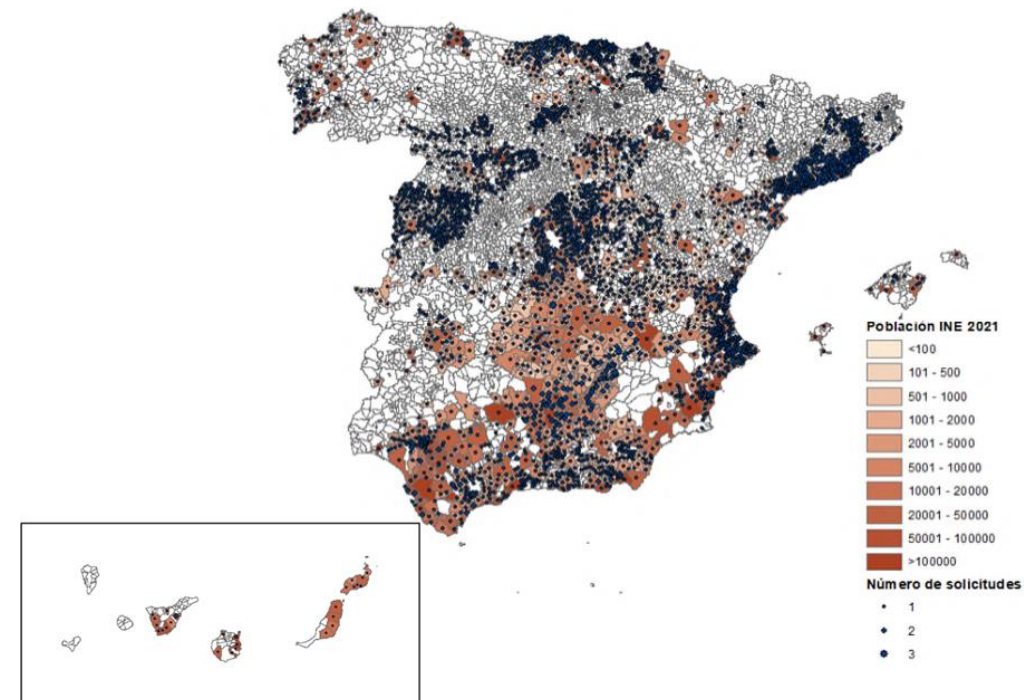
^(*) Esta categorización se hará en base a la población establecida en el INE para el año 2021.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 200 M€: 13 de diciembre 2023

b) Segunda Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.

- Presupuesto total: 1.282.884.205,31 EUR
- Presupuesto medio: 5.390.269,77 EUR
- Presupuesto máximo: 25.817.933,97 EUR
- Presupuesto mínimo: 500.000,00 EUR
- Ayuda solicitada total: 1.089.320.431,27 EUR
- Ayuda solicitada media: 4.576.976,60 EUR
- Ayuda solicitada máxima: 10.000.000,00 EUR
- Ayuda solicitada mínima: 500.000,00 EUR

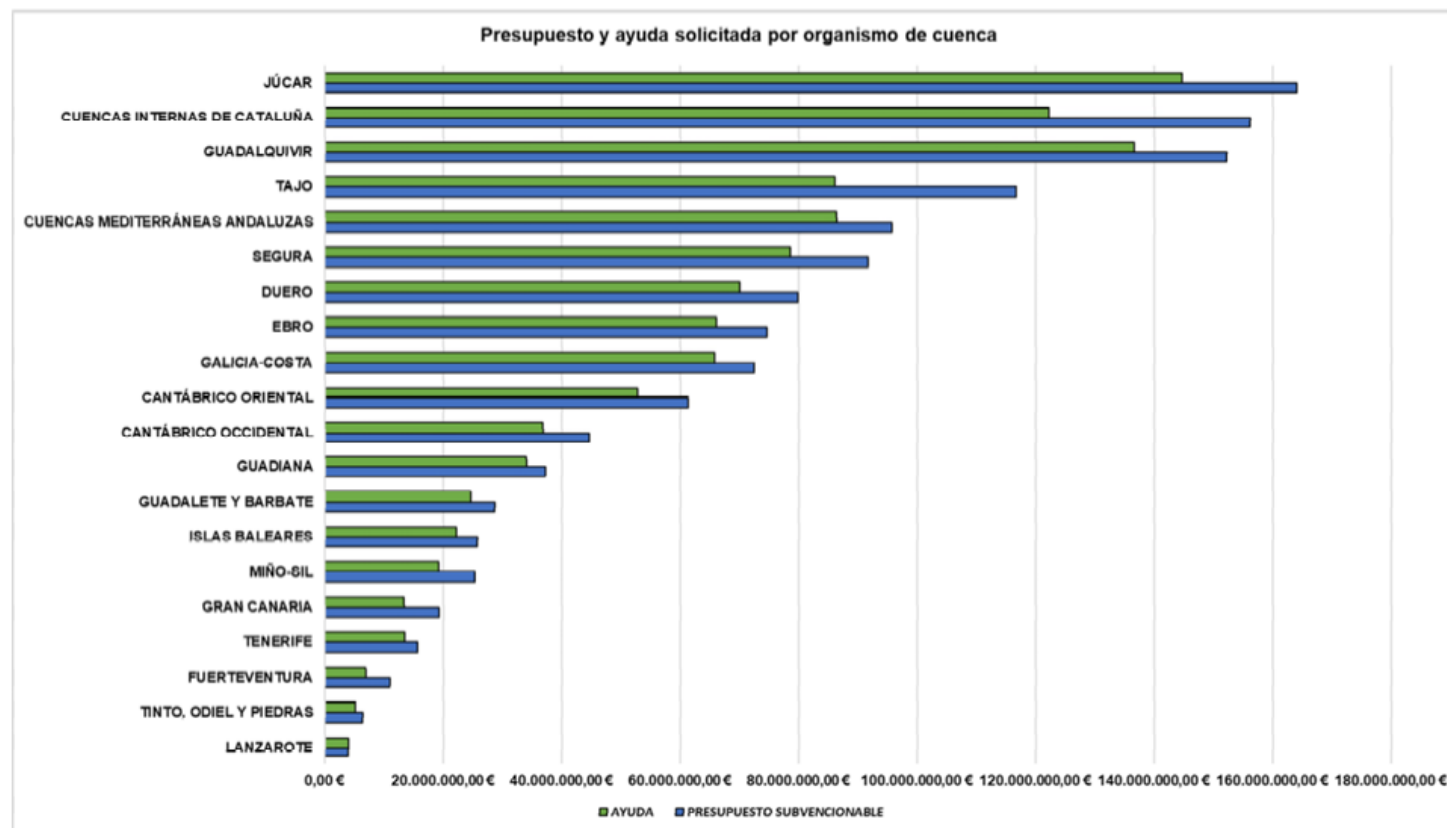
Tipo de entidades	Presupuesto total	Ayuda solicitada	Número de solicitudes
Mixta	339.392.365,52 €	290.069.553,17 €	48
Privada	196.075.933,81 €	174.047.091,42 €	44
Pública	747.415.905,98 €	625.203.786,68 €	146
Total general	1.282.884.205,31 €	1.089.320.431,27 €	238





LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 200 M€: 13 de diciembre 2023

b) Segunda Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.





LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 100 M€

c) Primera Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del regadío.

- 100.000 euros – 2,0 millones de euros. Comunidades regantes de agua superficial
- 100.000 euros – 4,0 millones de euros. CUAS
- 7 soluciones digitales, de carácter opcional, según tipo y ubicación.
- Obligatorio disponer o instalar sistemas de control volumétrico DPH.
- Reservas de crédito para explotaciones situadas en:
 - Masas de agua subterráneas declaradas en riesgo (25 M€)
 - Masas de agua subterráneas en mal estado (25 M€)
 - Masas de agua superficial en estado peor que bueno (10 M€)

A. Creación de una aplicación para la tramitación electrónica y de un portal web

B. Creación de inventarios y servicios web de SIG e identificación catastral del parcelario agrícola y la red de riego

C. Mejoras tecnológicas y digitalización de los sistemas de control del volumen realmente utilizado

D. Monitorización del contenido del agua en el suelo para optimización del riego

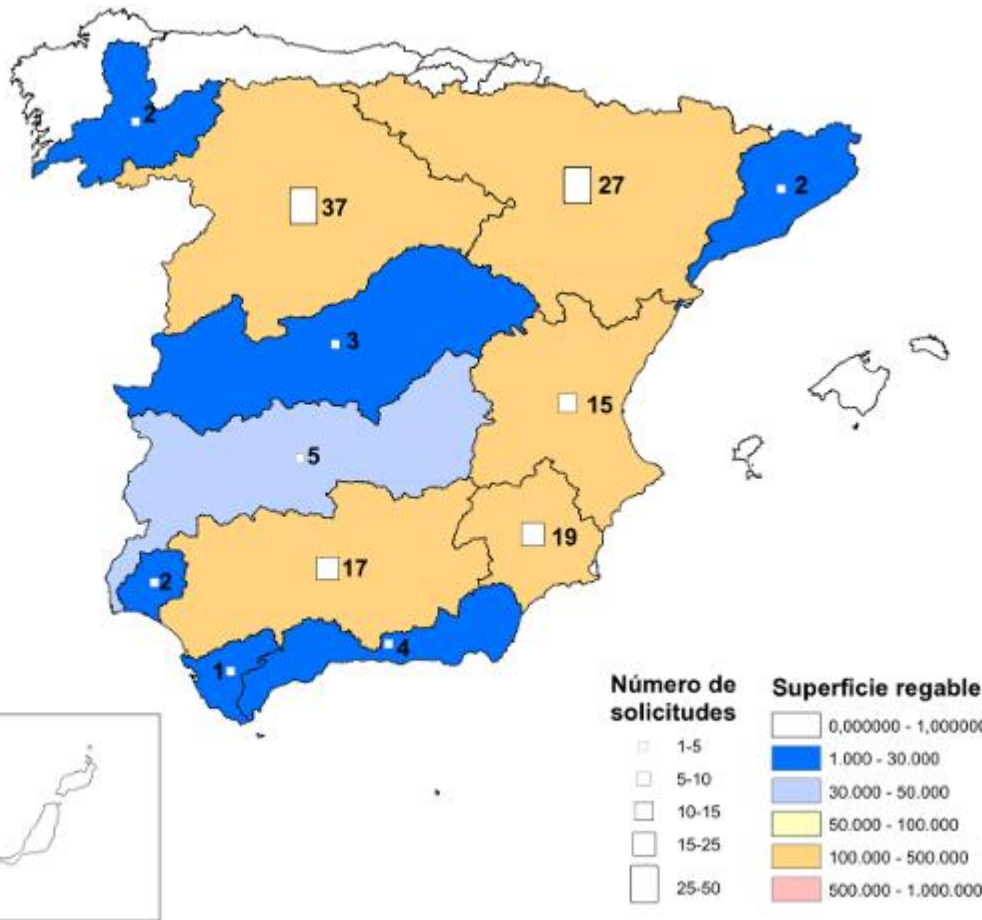
E. Monitorización de la calidad y cantidad de agua en los retornos de regadío a cauces superficiales

F. Monitorización de los lixiviados a las aguas subterráneas

G. Apoyo al telecontrol, monitorización, apoyo a la fertirrigación y optimización energética



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 100 M€



- Fecha de cierre de convocatoria: 22/12/2023 a las 23:59
- Número de solicitudes presentadas: 136 (142, 6 duplicadas)
- Tipos de beneficiarios: agrupaciones 12, individuales 124
- Los proyectos han declarado una superficie regable de **1 millón de hectáreas**
- Número de Demarcaciones hidrográficas: 12
- Presupuesto total: 89.405.831,20 EUR
- Ayuda total (*): 82.926.245,36 EUR (92,75%)

(*) Incluye los costes indirectos y de auditoría, estimados a partir de los costes directos



PREVISIONES 2024: adenda del PRTR

PRTR + Adenda - DGA - Inversiones

Oportunidad
para el sector
del agua

PRTR (Componente 5): **1.667 M€**

+ **Adenda: 3.055 M€**

En total, **4.722 M€**

(2.917 M€ transferencias + 1.805 M€ préstamos).

Reparto **1.667 M€ + 3.055 M€ Adenda = 4.722 M€**.

- C5.I1: Depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad infraestructuras: **642 M€ (200 M€ PERTE Agua) + 200 M€ Adenda = 842 M€**.
- C5.I2: Seguimiento y restauración ecosistemas fluviales, recuperación acuíferos y mitigación riesgo inundación: **800 M€ + 285 M€ Adenda = 1.085 M€**.
- C5.I3: Transición digital sector agua: **225 M€ + 765 M€ Adenda = 990 M€ (PERTE Agua)**.
- C5.I5: Reducción recursos sobreexplotados con recursos alternativos: **1.070 M€ Adenda (préstamos)**.
- C5.I6: Digitalización usos agua: **735 M€ Adenda (préstamos) (PERTE Agua)**.



PREVISIONES 2024: Adenda del PRTR

INVERSION C5	PRTR	ADENDA	total
I1	200	0	200
I3	225	765	990
I6	0	735	735
TOTAL	425	1500	1925

PREVISIONES 2024

TRANSFERENCIAS

- **Segunda convocatoria para el regadío.**
 - Inicio tramitación (consulta pública previa ya realizada). Publicación prevista en junio.
 - En estudio preparación tercera convocatoria Kit digital del regadío (solo soluciones A,B y C)
- **Segunda fase del reparto en Conferencia Sectorial a las CCAA.**
 - Ya preparado, en proceso de convocar la Comisión Sectorial para consensuar reparto en abril.
- **Tercera convocatoria ciclo urbano.**
 - Pendiente de análisis para unificar en la resolución de la segunda convocatoria crédito disponible adenda.
- **Tramitación digitalización administraciones hidráulicas**
 - En tramitación distintos contratos para implantar Órdenes Ministeriales control volumétrico y observatorio de la gestión del agua en España.

PRESTAMOS

- **Convocatoria ciclo urbano del agua: prestamos ICO. (635 M€)**
 - Pendientes ICO. No concurrencia competitiva.
- **Convocatoria ciclo del agua industrial: prestamos ICO. (100 M€)**
 - Pendientes ICO. Principios de 2024. Concurrencia competitiva.

Gracias por su
atención